

EL CANTON MURCIANO.

Diario Oficial de la Federacion.

PRECIO DOS CUARTOS CADA NUMERO.

EN TODA ESPAÑA.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA

Por error de copia dejó de incluirse en el decreto fecha de ayer sobre fusión de las armas en una Delegación, el siguiente párrafo adición al artículo 1.º.

«Esta refundición tendrá su efecto á su debido tiempo.»

Cartagena 12 Agosto 1873.

ROQUE BARCIA,
Presidente.

Instrucciones generales para las fuertes y buques del litoral de la plaza de Cartagena.

En virtud del convenio celebrado con la escuadra inglesa, establece este gobierno las reglas siguientes:

1.ª Quedando neutrales las aguas de la Rada de Escombreras y bajo la vigilancia y protección del pabellón Inglés, no se harán disparos de ninguna clase sobre estas aguas, á menos que se viese que fuerzas del gobierno de Madrid, realizaban en dicho punto algún desembarco.

2.ª Los buques del Cantón murciano no podrán salir y maniobrar en el puerto de Cartagena, así como en plena mar, siempre que respeten estas aguas y las banderas extranjeras.

3.ª Los castillos, reductos y baterías tendrán suma vigilancia para darse cuenta de los buques enemigos del Gobierno de Madrid, que intentasen algo sobre nuestro puerto, nuestros fuertes ó nuestros buques.

4.ª Los fuertes, buques y reductos de nuestra jurisdicción deberán al ponerse á tiro, no siendo en las aguas de Escombreras, cualquier buque de guerra español, intimarle por medio de un disparo de pólvora el parlamento necesario para su inspección y reconocimiento, izando bandera blanca con este objeto.

5.ª Si no se detuviesen en su marcha é intentasen sea entrar en el puerto ó dirigirse á Escombreras, se le disparará con bala hasta que para-

lice su marcha y se someta al mando de la plaza, exigiéndole por telégrafo que envíen ellos su parlamento, etcétera, etc.

6.ª Queda nombrado Capitán de los Castillos y fortalezas por los fuertes, el nombrado de Galeras, que por su situación y su telégrafo, puede informar inmediatamente á la plaza de cuanto ocurra, entendiéndose los demás con él por medio de banderas y faroles.

7.ª En vista de ello, y cuando sus disparos sean de bala, todos los fuertes y buques le obedecerán en los disparos contra los buques enemigos que se presenten.

8.ª De ningún modo podrá hacerse fuego contra ningún buque extranjero, á menos que ellos no hicieran fuego sobre nuestra plaza.

9.ª No podrá tampoco ser atacado en las aguas de Escombreras ningún buque que haya entrado en ellas, sea de cualquiera nación.

Estas instrucciones serán ampliadas por el Gobernador Militar de la Plaza y por mi autoridad, cuando las circunstancias lo exijan.

Cartagena 11 de Agosto de 1873.

El delegado de Guerra y Marina.

FÉLIX FERRER.

La Junta de salvación pública de Cartagena,

Ante la probabilidad de que esta plaza sea declarada en estado de sitio, establece:

1.º Que antes de medio día salgan del recinto de las murallas todos los habitantes que no se hallen dispuestos á defender con la fuerza la existencia del Cantón murciano.

2.º Verá con gusto la salida de todas las familias de los que se hallen en pie de guerra.

3.º Las familias de los que no defienden la plaza se ausentarán antes de ponerse el sol y se tomarán medidas para que no duerman esta noche en la plaza.

Cartagena 12 de Agosto de 1873.—
El Vicepresidente, José Banet.

DOCTRINAL

NO HAY QUE VACILAR.

Jamás revolución alguna se efectuó en España con más elementos que la revolución cantonal iniciada en Cartagena.

Un arsenal y un parque de la importancia y riqueza del nuestro.

Una escuadra completa, con buques blindados de la potencia de la «Vitoria.»

Militares y marinos de la categoría de Contreras, Ferrer, Pozas, Montojo y otros.

Hombres civiles tan populares y conocidos como Barcia, Gutiérrez, Germes, Galvez, Araus, Sautalle, etc., etc.

Plazas fuertes que los secundan como las de Cádiz y ciudades tan populosas como Sevilla, Valencia y Granada.

Elementos son todos estos con los que nunca contó ningún movimiento popular.

Y sin embargo, ¿qué resultados se han obtenido?

Triste es decirlo; pero el elevado sacerdocio de la prensa nos obliga á ser verídicos, y este deber nos fuerza á confesar que hasta ahora ninguno satisfactorio.

La escuadra cantonal está perdida desde el momento que nos capturaron la «Almansa» y la «Vitoria.»

Cádiz, la inexpugnable Cádiz se entrega sin combatir, sin duda por no seguir la suerte de Sevilla, que fue víctima de la traición de los benévolos.

Valencia que al principio nos recordó con su resistencia á Martínez Campos, que los valencianos de ahora no desmerecían de los ager-

manados del siglo XVI, en cuanto se formaliza el sitio huyó la mayoría de la Junta y sus valientes defensores por no verse en el caso de entregarse, abandonan también la ciudad sin apurar los medios de defensa.

Libres las fuerzas del poder central con estas fáciles victorias, avanzan hacia Murcia, perfectamente servidas é informadas de nuestros movimientos por los traidores que nos rodean y sorprenden, y dispersan la columna que al mando de Pozas salió de Cartagena y las fuerzas de Contreras y Gálvez tienen igualmente que retroceder para garantizar la defensa de esta plaza.

La Junta de Murcia, en cuanto adquiere certeza de la proximidad del enemigo, abandona su puesto sin defenderse y los voluntarios armados de la provincia se concentran en Cartagena, sin ocurrírsele á ninguno traerse de Murcia y demás pueblos, las municiones de boca y los recursos de todas especies que hubieran encontrado al paso.

Y esta continua serie de descalabros y torpezas, ¿qué significa?

¿Es acaso que no hay valor ó que no sabemos acaso los federales llevar á su punto objetivo las revoluciones?

Y aquí por segunda vez tenemos que hacer un esfuerzo doloroso, pero los escritores leales, debemos al pueblo la verdad y aunque en esta cuestión sea en contra nuestra, se la diremos toda.

En cuanto á hombres de valor, probado está que abundan en nuestras filas, es decir en el partido intransigente.

Hombres de grandes ideas y de

